



REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIORYS MARTINEZ YEPES
DEMANDADO: EVEYIS BIBIANA VILORIA GRANADOS
RADICADO: 44001310300220190011100

Riohacha, trece (13) de marzo de dos veinticuatro (2024).

En atención al informe que antecede¹, se dispone:

- 1.- Aprobar** la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante el día 6 de junio de 2023, por cuanto la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en los numerales 3º y 4º de artículo 446 CGP.
- 2.- Liquidar** por secretaria las costas procesales ordenadas en el numeral 3º de la providencia dictada 18 de diciembre de 2020, reiterada el 18 de agosto de 2021, atendiendo para tal efecto el artículo 366 ibídem.
- 3.-** Cumplido lo anterior retorne el proceso de la referencia al despacho para resolver la respectiva solicitud de entrega de títulos judiciales, previo reporte de los depósitos que reposan en el portal del Banco Agrario de Colombia S.A., en aras de atender lo establecido en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

¹ Informe al despacho de fecha 10 de julio de 2023.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55d2bc3bad3bebf7b86d6bb6f227d8f9c339435b7e5c030f8b4ba5069102054**

Documento generado en 13/03/2024 05:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>